

Observación G99: Control de la declaración en la renta bruta global de desembolsos, partidas y cantidades del Inciso Tercero del artículo 21 de la LIR (Corregible por Internet)

Según los antecedentes con que cuenta el SII, las partidas del inciso tercero del artículo 21 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, no se encontrarían totalmente declaradas, de acuerdo a información correspondiente a código [106] y/o [929] de F22, e información de terceros.

Códigos: 3; 7; 167; 229; 320; 643; 747; 912;

Explicación:

Su declaración presenta observaciones, debido a que las partidas del Inciso Tercero del Artículo 21 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, no se han declarado o se encuentran sub-declaradas.

Verifique que lo declarado en código 106 de su Formulario N° 22, sea consistente con la información del Certificado N° 38 y Declaración Jurada N° 1909.

Adicionalmente, verifique que se encuentre incorporado en código 106 de su Formulario N° 22, el beneficio por el uso o goce de bienes raíces a título de arrendamiento de propiedad de una empresa o sociedad de la cual Ud. es dueño o socio, en caso que el canon de arrendamiento pagado sea inferior al 11% del avalúo fiscal del bien raíz.

Documentación Asociada:

- Certificado N°38 sobre Desembolsos y Otras partidas o Cantidades a que se refiere el inciso tercero del Artículo 21 de la LIR.
- Documento tributario de respaldo de pago de arriendo, si corresponde.
- Contratos de arriendo, si corresponde.